

DOCUMENTO Documento por Defecto: INICIO DE EXPEDIENTE 2024 018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I765Q-EWZ54-VEYBV Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 12/08/2024 13:23 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 12/08/2024 15:42	ESTADO FIRMADO 12/08/2024 15:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 505571765Q-EWZ54-VEYBV-3BB79DEE53188D11D5906D8752A4FAA264660C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz

Fundación Municipal de Cultura

EXPEDIENTE: 2024/018

Siendo necesaria para esta Fundación Municipal de Cultura la prestación del **servicio de alojamiento de los participantes en la 56 edición del Festival de Cine Documental de Cádiz, ALCANCES 2024**; y, careciendo de medios materiales y humanos para cubrir las necesidades objeto de este contrato, se solicita que se inicie el expediente de contratación que a continuación se detalla:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** El contrato tiene por objeto la cobertura del servicio de alojamiento para los participantes en la 56 edición del Festival de Cine Documental Alcances de Cádiz 2024, que va a celebrarse en la ciudad de Cádiz el mes de septiembre y octubre de 2024, y en los que se hará necesario albergar en la ciudad a un determinado número de personas, cineastas de las secciones del Festival, Jurados y ponentes para la programación prevista del mencionado evento cultural; todo ello, conforme a las especificaciones contempladas en el Pliego Técnico.
- **NATURALEZA DEL CONTRATO:** El contrato a que se refiere el presente pliego se tipifica como administrativo de servicios y está sujeto a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con especial remisión a lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y tercera, de aplicación a las entidades locales; así como, a su normativa de desarrollo.
- **PRESUPUESTO ANUAL:** El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.273,50€). Cantidad que se obtiene del sumatorio del presupuesto neto TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (13.885,00 €), y el importe de IVA aplicable al efecto, MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.388,50 €) al tipo del 10%.

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al presupuesto y la partida presupuestaria siguiente: 13000/33404/22609

Por todo lo que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 118 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre; y, habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se proceda a su contratación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
LA VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
Fdo.: María Teresa González García-Negrotto

OBSERVACIONES: